

Resolución 679 del 24 de abril de 2020

Preguntas frecuentes



Resolución 679 del 24 de abril de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social

1. ¿Cuál es objeto de la Resolución?

RTA: Adoptar el Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en los proyectos de Infraestructura de Transporte.

2. ¿A cargo de qué entidad se encuentra la vigilancia del cumplimiento de este protocolo?

RTA: La vigilancia del cumplimiento de este protocolo está a cargo de la Secretaría o Entidad Municipal o Distrital que corresponda a esta actividad económica, del municipio o Distrito en donde se encuentre autorizada la obra de infraestructura de transporte.

3. ¿Cuáles son las responsabilidades de los contratistas?

RTA:

- Establecer un protocolo de prevención y mitigación del COVID-19, conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos. Este protocolo deberá tener concepto de no objeción / aprobación por parte de las interventorías, el cual deberá ser emitido previo al reinicio de las obras.
- Articular con las entidades contratantes, administraciones municipales del área de influencia directa del proyecto, las secretarías departamentales y distritales de salud o la entidad que haga sus veces y las ARL, en el ámbito de las competencias de cada uno, las acciones a implementar, así como, recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
- Publicar los protocolos en la página web y en los medios de comunicación con que cuente.
- Reportar a la entidad contratante, a la interventoría y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, así como el seguimiento a la evolución de los casos presentados.
- Tener en cuenta los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y locales hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria.
- Dar a conocer a trabajadores, contratistas y comunidades alrededor de los proyectos, información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19.

- Apoyarse en la ARL en materia de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y en las EPS en lo relacionado con el desarrollo de actividades de promoción y prevención de la salud.
- Solicitar el acompañamiento de la ARL para verificar el cumplimiento de las medidas y las acciones adoptadas en su proyecto.

4. ¿Cuáles son las responsabilidades de la Entidad Contratante?

RTA:

- Brindar acompañamiento a los contratistas en la implementación de los lineamientos dispuestos en la Resolución No. 666 de 2020 y en este protocolo.
- Comunicar a los contratistas el concepto de no objeción / aprobación presentada por los interventores, a los protocolos presentados. Esta comunicación será requisito indispensable para la reactivación de las intervenciones.
- Apoyar la coordinación interinstitucional necesaria con las diferentes gobernaciones y alcaldías para garantizar la reactivación y continuidad de los proyectos de infraestructura, en condiciones de bioseguridad, hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria.
- Evaluar con las interventorías, el cumplimiento de las acciones previstas para cada uno de los contratistas.
- Realizar con el apoyo de las interventorías, la supervisión, en marco de las obligaciones contractuales, del cumplimiento de las actividades permitidas en el marco de la emergencia.
- Reportar cualquier evento de contagio que se presente dentro del desarrollo de las actividades de obra, operación y mantenimiento.
- Efectuar reuniones de seguimiento y coordinación periódicas con las diferentes gobernaciones y alcaldías para garantizar el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Resolución No. 666 de 2020 y en este protocolo.

5. ¿Cuáles son las responsabilidades de las Interventorías?

RTA:

- Acoger e implementar las acciones previstas en la Resolución No. 666 de 2020 y en este protocolo, en los eventos en que para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales deban desplazarse a los frentes de obra o de actividades.

- Cumplidas las condiciones, emitir concepto de no objeción / aprobación a los protocolos presentados por los contratistas, el cual debe ser remitido a la entidad contratante, previo al inicio de las obras, la cual a su vez lo pondrá en conocimiento a los contratistas mediante comunicado que será requisito indispensable para la reactivación de las intervenciones.
- Remitir a la entidad contratante semanalmente un informe donde se indiquen las actividades adelantadas por los concesionarios y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción, e incluir los casos de contagio en caso de presentarse y el seguimiento respectivo a cada caso.
- Realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones establecidas en la Resolución No. 666 de 2020 y en este protocolo, y las presentadas por cada uno de los concesionarios y contratistas de obras de los proyectos de infraestructura de transporte.
- Replicar a los trabajadores las medidas indicadas en la Resolución No. 666 de 2020 y en este protocolo.

6. ¿Qué medidas a implementar debe incluir la circular interna que se debe socializar a todos los trabajadores, aliados, contratistas y subcontratistas en todas las áreas de trabajo?

RTA:

- Interacción social: Evitar asistencia a lugares con aglomeraciones
- Hidratación: Consumir agua frecuentemente
- Información a los trabajadores acerca de la prevención, únicamente de fuentes oficiales
- Higiene personal: Lavado de manos
- Prevención: Personal con síntomas no debe presentarse al trabajo
- Saludo: Evitar contacto físico
- Puestos de trabajo limpios
- Vehículos: Limpieza con desinfectantes
- Oficinas ventiladas: Evitar uso de aire acondicionado
- Distanciamiento social
- Recursos: Uso adecuado y eficiente de elementos de aseo, evitar desperdicio de agua.
- Reuniones: No presenciales; en caso de ser necesario, máximo 10 personas.



- Capacitaciones: Sesiones escalonadas, evitar aglomeraciones.

7. ¿Qué acciones y medidas se deben implementar en las áreas y fuentes de trabajo, en actividades de operación y construcción?

RTA:

- Previo al inicio de las actividades verificar: buenas condiciones de salud del personal, personal menor de 60 años, desarrollar estrategias para disminuir actividades presenciales: reuniones, pagos, entrega de turnos etc.
- Verificación del estado de salud: reporte de síntomas respiratorios y toma de temperatura, al inicio y final de la jornada, siguiendo las directrices de vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del SG-SST y de manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador.
- En caso de que algún trabajador presente síntomas asociados a COVID-19, deberá realizarse aislamiento inmediato y seguir los pasos referidos en la Resolución No. 666 de 2020 – Art. 6. El contratista antes de finalizar la jornada de trabajo diario deberá avisar a la Interventoría del proyecto sobre el personal que haya sido devuelto por aspectos de salud.
- Suministro y uso obligatorio de tapabocas convencional o protector respiratorio definido en la matriz de riesgos.
- Los contratistas priorizarán la contratación de mano de obra perteneciente a los municipios de área directa de intervención del proyecto.
- En lo posible no rotar las cuadrillas y los trabajadores de las áreas administrativas: que sean los mismos en cada turno.
- El personal que presente algún síntoma o condición de salud asociada al COVID-19, ya sea previo al inicio de la jornada laboral, durante la misma o después, y que sea remitido a aislamiento domiciliario o algún centro de atención médica, deberá ser objeto de seguimiento por parte del contratista registrando la evolución de su estado de salud. Esta información deberá ser incluida en los reportes realizados y enviados a la Interventoría.
- Turnos de trabajo con máximo 10 trabajadores: Jornada laboral máximo legal permitida por frente de obra y distancia de 2 metros entre trabajadores.
- Trabajos en áreas confinadas como túneles: garantizar sistemas de ventilación.
- Evitar ingreso de personal ajeno a la obra.

- Divulgar permanentemente información sobre signos y síntomas de alarma y medidas de prevención contra COVID-19.
- Garantizar el suministro y reposición de los elementos de protección personal.
- Mantener en frentes de obra puntos de hidratación. Lavado frecuente de manos antes del uso de hidratación.
- Garantizar recolección diaria de residuos ordinarios y los generados en la obra.
- Limpieza y desinfección diaria de herramienta y equipos.
- Espacio donde los trabajadores puedan cambiarse de manera individual.

8. ¿Qué acciones y medidas se deben implementar en las áreas y fuentes de trabajo, en actividades de transporte y movilización de personal?

RTA:

- Revisar y acatar lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte (para el transporte de pasajeros).
- Actividades de limpieza al interior de buses o vehículos al inicio y finalización de la jornada.
- Retiro de elementos susceptible de contaminación en los vehículos.
- Ubicación de trabajador por puesto evitando sobrecupo.
- Usar tapabocas convencional durante la movilización en buses y vehículos.

9. ¿Qué acciones y medidas se deben implementar en las áreas y fuentes de trabajo, en actividades de transporte de carga, suministro de insumos, equipos y maquinaria?

RTA:

- Hacer diariamente a los vehículos empleados en proyectos (grúas, camionetas, ambulancias, camionetas etc.), limpieza y desinfección.
- Retiro de elementos susceptible de contaminación en vehículos.
- Actividades de limpieza al interior de buses o vehículos al inicio y finalización de la jornada.
- El contratista debe garantizar los insumos para limpieza y desinfección.
- Los conductores de volquetas no deben realizar actividades de carpado y descarpado (realizar con personal del frente de la obra).
- Los documentos de material de carga deben ser introducidos en una bolsa plástica transparente.

- Los operadores de maquinaria deben permanecer dentro de la cabina de la máquina el mayor tiempo posible. Preferiblemente solo se debe salir de la cabina para consumir alimentos, hacer uso de baños y pausas activas.
- En lugares de cargue: habilitar sitios de espera con baños con suministro permanente de agua, jabón líquido y toallas desechables.
- Suministro a operadores y conductores de guantes de acuerdo con la matriz de riesgos.
- Evitar máximo contacto de personas.
- En proceso de tanqueo: uso de tapabocas y pago con sistemas electrónicos.

10. ¿Qué elementos mínimos se debe disponer en los frentes de trabajo, para el control de emergencias e incidentes de salud?

RTA:

- Botiquines: alcohol, tapabocas, termómetro láser o digital, guantes desechables
- Camillas plásticas
- Puntos de control básico: los cuales deberán contar con personal designado para realizar el reporte diario de síntomas y toma de temperatura del personal que ingrese o se retire de la obra y contar con protección respiratoria y contar con termómetro láser o digital.
- En caso de que alguna persona presente síntomas asociados al COVID-19, la persona encargada del punto de control deberá establecer aislamiento inmediato, evitar su ingreso a la obra y activar el protocolo para manejo de situaciones de riesgo.